



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304 - 2011-A/MPSM

Tarapoto 03 de Junio del 2011

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 31 de Mayo del 2011, con Registro N°. 7729, presentada por el **Centro Poblado Aguano Muyuna**, solicitando el Reconocimiento del Comité Electoral y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 006-2011-MPSM, del 14 de Febrero, para organizar el proceso electoral y elegir al Alcalde y Regidores del Centro Poblado Aguano Muyuna del distrito de Chazuta, jurisdicción de la provincia de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, cuyas autoridades emanan de la voluntad popular.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, concordante con la Ley N°. 28440 señalan el procedimiento a seguir, para la elección de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Aguano Muyuna, jurisdicción del distrito de Chazuta, provincia de San Martín.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado Aguano Muyuna, se ha sorteado y nombrado a los miembros del Comité Electoral, cuyo reconocimiento se está solicitando.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados N°. 28440 y en uso de sus facultades:

SE RESULEVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a partir de la fecha al Comité Electoral del **Centro Aguano Muyuna** para la organización del proceso electoral para la elección de Alcalde Vecinal, integrados por los siguientes ciudadanos:

RAMIRO MORI SHAPIAMA	: Presidente
NILO ZUMBA PIÑA	: Vice Presidente
LUIS ZUMBA TANANTA	: Secretario
PASTEUR ZUMBA SANCHEZ	: 1er. Vocal
EULALIA CHUJUTALLI CENEPO	: 2do. Vocal

Artículo 2º.- PONER en conocimiento de las diversas autoridades de la presente Resolución para que se reconozca como tal y se le brinde el apoyo y las consideraciones necesarias para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 3º.- COORDINAR con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, colabore en llevar adelante este proceso electoral, dentro de los marcos de legalidad y transparencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución tiene vigencia hasta el 30 de Julio del 2,011, contados a partir de la fecha.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

W.G/A MPSM
MTP/GDS-MPSM
gmv
E.C.
G.M
G.D.S
A. Jurídica
S. General
Interesados
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto
Walter Grandes Jiménez
ALCALDE